



RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA No. 250 JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

Resolución No. 250-01: Se aprueba el Acta No. 248 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 02 de septiembre de 2010; con las observaciones realizadas.

Resolución No. 250-02: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 28 de septiembre de 2010, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del SDSS correspondiente al año 2011, ascendente a RD\$410.0 millones, distribuido de la siguiente manera:

INSTANCIA:	APORTE GOBIERNO CENTRAL:
CNSS	RD\$136,675,216.18
TSS	RD\$161,107,446.51
DIDA	RD\$ 92,217,337.31
SISALRIL	RD\$ 20,000,000.00
TOTAL	RD\$410,000,000.00

- Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de 30 días, a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.
- Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.
- Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

Resolución No. 250-03: Se instruye a las Instancias del SDSS presentar sus propuestas de presupuestos a más tardar el 30 de abril de cada año, en un formato que será previamente elaborado y remitido por el Gerente General, en apego a lo dispuesto en el Artículo 20, Párrafo II, de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Resolución No. 250-04: Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, vía la Presidencia del CNSS, realizar las gestiones de lugar ante el Poder Ejecutivo para solicitar una Partida Adicional al Presupuesto del año 2011 ascendente a la suma de RD\$100.0 millones, en atención al crecimiento sostenido de las operaciones del SDSS, así como a la implementación gradual de las prestaciones en el Sistema y de la población afiliada.

Resolución No. 250-05: Se autoriza al Gerente General del CNSS realizar las diligencias de lugar para la celebración del Primer Foro de la Seguridad Social, a 10 años del inicio del SDSS.

Resolución No. 250-06: Se crea una Comisión Especial para estudiar y evaluar los casos relacionados a errores materiales en la digitación de cédulas de afiliados al SDSS, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Pedro Rodríguez, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Ing. Paulo Herrera Maluf, representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, representante del Sector Laboral; y contará con el apoyo de la TSS, SIPEN y SISALRIL.

Resolución No. 250-07: Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones evaluar la propuesta presentada por el Sector Laboral de Devolución de los Aportes a los Afiliados al Sistema de Reparto que a partir de junio de 2003 hayan cotizado al mismo y no cumplan con los requisitos para el otorgamiento de una pensión amparado en dicho sistema. La Comisión de Pensiones deberá presentar un informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.

Resolución No. 250-08: Se reitera el mandato de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 234-05 d/f 11 de marzo del año 2010, mediante el cual se instruye a todas las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social a dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y los Artículos 45 y siguientes del Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, relativos al deber de publicación de proyectos y reglamentos y de otras disposiciones de carácter general que tienen las instituciones de la administración pública.

PARRAFO: Todas las instancias del SDSS deberán remitir a la DIDA sus anteproyectos de Resoluciones y Reglamentos, previo su publicación de Consulta Pública, a fin de que ésta presente sus observaciones y comentarios, en atención a su rol de defensor de los afiliados.

Resolución No. 250-09: Se otorga un plazo de cuarenta y cinco (45) días a la Comisión Permanente de Pensiones, a fin de que cumpla con el mandato expreso en la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 140-11 d/f 15/09/05, de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera que han cotizado al Sistema de Pensiones Dominicano y luego vuelven a su país de origen antes de la edad del retiro.

PARRAFO: Se instruye a la SIPEN remitir a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS, en un plazo de quince (15) días, una propuesta de viabilización para devolución de aportes a extranjeros que retornan a su país.

Resolución No. 250-10: Se reitera a la Comisión Permanente de Salud el mandato de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 219-04 d/f 10 de septiembre del año 2009, sobre la Implementación de manera íntegra del Plan Básico de Salud (PBS) establecido en la Ley 87-01 para el Seguro Familiar de Salud (SFS), y se solicita que rinda su informe ante el pleno del CNSS en un plazo de treinta (30) días.

Resolución No. 250-11: Se instruye a la TSS presentar al CNSS en un plazo de quince (15) días, un informe sobre la Situación Financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social, que deberá ser remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para su estudio y evaluación, debiendo consecuentemente dicha Comisión presentar al Consejo un informe con sus respectivas observaciones.